MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

SUB-DIRECCION DE MESA GENERAL DE ENTRADAS,
NOTIFICACIONES Y ARCHIVO GENERAL.

Año: 2024

Fecha de Iniciación: 08/05/2024

CARLOS ALBERTO CORONEL
COORDINADOR GRAL.
SUB-DIRECC. DE MESA DE ENTRADA
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Matrícula	Número	Alcance	Cuerpo	Copia Cuerpo
0	5377	0	0	0

INICIADOR

201 - SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

DOMICILIO

MOTIVO

MODIFICAR ART. 3 DE LA ORDENANZA N° 8698

UBICACION CATASTRAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 1

Expte. N° 5377/2024

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el leasing es una herramienta financiera atractiva para prorratear los gastos de inversión en más de un ejercicio fiscal.

Que en virtud de ello y teniendo en consideración que mediante la mencionada herramienta financiera se puede efectuar la afectación plurianual del presupuesto (art. 273 LOM), el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de abril de 2013 sancionó la Ordenanza N° 8698, promulgada por Decreto N° 821/2013.-

Que en el marco de la mencionada ordenanza, la administración anterior contrató distintas operaciones de Leasing para la compra de material de transporte.

Que en atención a las necesidades de inversión en materia de equipamiento logístico para la prevención y seguridad ciudadana y otras áreas de gobierno, la nueva administración a cargo del Departamento Ejecutivo del Municipio de San Isidro, considera a esta herramienta virtuosa, teniendo en consideración la coyuntura del país.

Que a fines del año 2023, mediante la Comunicación "A" 7913del Banco Central de la República Argentina se modificó parcialmente la normativa que regula el Financiamiento al Sector Público No Financiero. introduciendo como requisito, que cuando se suscriban este tipo de contratos, se deberá contar con la debida autorización de los Departamentos Deliberativos para la afectación y cesión en garantía los recursos municipales.

En atención a ello, y que esta normativa resulta de aplicación consolidada para el Banco de la Provincia de Buenos Aires, se considera conveniente adecuar la ordenanza que regula la materia a los requerimientos actuales del Banco Central de la República Argentina.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 2

Expte. N° 5377/2024

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: Modificar el Artículo 3° de la Ordenanza N° 8.698 el que quedará redactado de la siguiente manera:

> ARTÍCULO 3° Estas contrataciones se formalizarán conforme al plazo, estipulaciones contractuales y demás normas generales complementarias que Provincia Leasing S.A tiene implementadas para este tipo de operatorias, debiendo el Departamento Ejecutivo Municipal, en los supuestos que se comprometan fondos de más de un ejercicio, formular las reservas presupuestarias necesarias a fin de atender los pagos de tales contrataciones, en el marco de lo estipulado en el artículo 273 de la Ley Orgánica Municipal -Decreto-Ley 6769/58 y modificatorias-.
>
> Asimismo, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá afectarlo ceder en garantía los recursos municipales que le corresponden por el Régimen Provincial de Coparticipación Municipal de Impuestos -Ley N°10559 y modificatorias- o por el que en el futuro lo reemplace, aun antes de su acreditación en cuenta corriente. Asimismo, podrá reemplazar la misma, en caso cuando Provincia Leasing S.A. lo requiera, por la cesión los derechos de la recaudación de tasas municipales.

ARTICULO 8°:Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 3

Providencia

Número: PV-2024-00003957-SI-SECHYF

Buenos Aires, Miércoles 8 de Mayo de 2024

Referencia: Expediente N°5377/204 - Modificar Artículo 3° de OrdenaNza N° 8698

A: SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA:

Se remiten las presentes actuaciones para su conocimiento y tratamiento.-

Digitally signed by SANGUINETTI Juan Luis
Date: 2024.05.08 14:14:23 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Juan Luis Sanguinetti
Secretario
Secretaría de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.05.08 14:14:24 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
6

MUNICIPALIDAD
SAN ISIDRO

Providencia

Número: PV-2024-00004007-SI-SECLYT

Buenos Aires, Miércoles 8 de Mayo de 2024

Referencia: EXPEDIENTE N°5377-2024. Modificación del art.3° de la Ordenanza N°8698

A: DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACIÓN

Atento lo solicitado por la Secretaría de Hacienda y Finanzas, con relación a la modificación del art.3° de la Ordenanza N°8698, se remite el presente expediente a los efectos de confeccionar el pertinente acto administrativo.

Sirva la presente de atenta nota de envío.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.05.08 17:12:08 -03:00

Laura Carolina Leali
Secretaria
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.05.08 17:12:06 -03:00

H. CONCEJO DELIBERANTE FOLIO 24

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

5

Ref. Expte. Nº 2729-H-2013.-

SAN ISIDRO, 04 de abril de 2013.-

PROMULGADA POR DEC. Nº: 821
DEL 4 de Abril de 2013 -

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Gustavo Angel Posse
S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su PRIMERA REUNION – PRIMERA SESION ORDINARIA el día 03 de abril de 2013, ha sancionado la ORDENANZA Nº 8698, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA Nº 8698
LEASING

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a formalizar contratos de locación con opción de compra bajo la modalidad de contratos de leasing, con la empresa Provincia Leasing S.A., sociedad con participación mayoritaria del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en forma de contratación directa de conformidad a lo establecido en el Artículo 156°, inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 2º.- Los bienes objeto de tales contrataciones estarán destinados al equipamiento municipal de maquinarias, bienes de uso y de vehículos para ser empleados en obras y servicios públicos y en salud y acción social, indistintamente.-

ARTICULO 3º.- Estas contrataciones se formalizarán conforme al plazo, estipulaciones contractuales y demás normas generales complementarias que Provincia Leasing S.A. tiene implementadas para este tipo de operatorias.-

ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo informará al Honorable Concejo Deliberante las contrataciones que se realicen bajo la modalidad establecida en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.f.

JOSÉ MARIA AMADO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

JULIA RITA KUZIS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

Municipalidad de San Isidro

AÑO 2013
LIBRO DE DECRETOS

Ref.: Expte. N° 2729-H-2013.-

SAN ISIDRO, 10 de abril de 2013

DECRETO NUMERO: **821**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 2729-H-2013 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza N° 8698, con fecha 3 de abril del corriente, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a formalizar contratos de locación con opción de compra bajo la modalidad de contratos de leasing, con la empresa Provincia Leasing S.A, sociedad con participación mayoritaria del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en forma de contratación directa de conformidad a lo establecido en el artículo 156°, inc 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza Municipal número ********** 8698 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 3 de abril del corriente.-

ARTICULO 2° .- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

Dr. RICARDO J. M. RIVAS
SECRETARIO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION

Dr. GUSTAVO POSSE
INTENDENTE MUNICIPAL

DESPACHO Y LEGISLACION
ENTRADA
SALIDA
20/5/24
RTO.
213675
H.C.D.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 4

Ref.: Expte. Nro. 5377-2024.-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se inician las presentes actuaciones con motivo de la necesidad de modificar el artículo 3º de la Ordenanza Nº 8698 (promulgada por Decreto Nº 821/2013), referente a los Contratos de Leasing.

El Leasing es una herramienta financiera atractiva para prorratear los gastos de inversión en más de un ejercicio fiscal. Es por ello, y con el objeto de efectuar la afectación plurianual del presupuesto, se sancionó la citada normativa.

En el marco de la Ordenanza Nº 8698, la gestión anterior contrató distintas operaciones de Leasing para la compra de material de transporte.

En atención a las necesidades de inversión en materia de equipamiento logístico para la prevención y seguridad ciudadana, y otras áreas del gobierno, la nueva administración considera a esta herramienta virtuosa, teniendo en consideración la coyuntura del país.

A fines del año 2023, mediante la Comunicación "A" 7913 del Banco Central de la República Argentina, se modificó parcialmente la normativa que regula el Financiamiento al Sector Público No Financiero, introduciendo como requisito -cuando se suscriban este tipo de contratos- obtener la debida autorización del Departamento Deliberativo para la afectación y cesión en garantía de los recursos municipales.

En este orden de ideas, y atento a que esta normativa resulta de aplicación consolidada para el Banco de la Provincia de Buenos Aires, la Secretaría de Hacienda y Finanzas considera conveniente adecuar la Ordenanza Nº 8698 en base a los requerimientos actuales del Banco Central de la República Argentina.

Por tal motivo se acompaña y somete a estudio y posterior sanción de ese Alto Cuerpo, el Presente Proyecto de Ordenanza.

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
MR

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 8

Ref.: Expte. Nro. 5377-2024.-

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Modificar el artículo 3° de la Ordenanza N° 8698, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 3°.-** Estas contrataciones se formalizarán conforme al plazo, estipulaciones contractuales y demás normas generales complementarias que PROVINCIA LEASING S.A. tiene implementadas para este tipo de operatorias, debiendo el Departamento Ejecutivo Municipal, en los supuestos que se comprometan fondos de más de un (1) ejercicio, formular las reservas presupuestarias necesarias a fin de atender los pagos de tales contrataciones, en el marco de lo estipulado en el artículo 273 de la Ley Orgánica de la Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/1958 y modificatorias).

Asimismo, el Departamento Ejecutivo podrá afectar o ceder en garantía los recursos municipales que le corresponden por el Régimen Provincial de Coparticipación Municipal de Impuestos (Ley N° 10559 y modificatorias) o por el que en el futuro lo reemplace, aún antes de su acreditación en cuenta corriente. Asimismo, podrá reemplazar la misma en caso de que la firma PROVINCIA LEASING S.A. lo requiera, por la cesión de los derechos de la recaudación de las tasas municipales.-"

ARTÍCULO 2°.- De forma.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
MR

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 9

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Mensaje

Número: NO-2024-00004428-SI-INTEN

Buenos Aires, Miércoles 15 de Mayo de 2024

Referencia: Expediente Nº 5377-2024 - Mensaje: Proyecto de Ordenanza - Modificar la Ordenanza Nº 8698 (Leasing).

Señor

Presidente del

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Dr. Martín Vázquez Pol

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de someter, por su intermedio, a consideración y sanción del Departamento Deliberativo, el Proyecto de Ordenanza que obra adjunto, sobre cuyos fundamentos paso a extenderme en la respectiva Exposición de Motivos.

Sin otro particular, saludo a Usted con mi mayor consideración.

Digitally signed by SANGUINETTI Juan Luis
Date: 2024.05.14 14:56:43 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Juan Luis Sanguinetti
Secretario
Secretaría de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by SANCHEZ SORONDO Jose Antonio
Date: 2024.05.14 17:08:17 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Jose Sanchez Sorondo
Secretario
Secretaría de Gobierno

Digitally signed by LANUS Ramon Maria
Date: 2024.05.15 12:19:12 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ramón Lanús
Intendente
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.05.15 12:19:18 -03:00